HAL
open science

Historia de la corrupción ambiental en España, 1939-1979. ¿Franquismo o industrialización?

Pablo Corral-Broto

To cite this version:

Pablo Corral-Broto. Historia de la corrupción ambiental en España, 1939-1979. ¿Franquismo o industrialización?. Hispania Nova, 2018, 10.20318/hn.2018.4051 . hal-01725191

HAL Id: hal-01725191

https://hal.univ-reunion.fr/hal-01725191v1

Submitted on 12 Mar 2018

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

HISPANIA NOVA
Revista de Historia Contemporánea

Núm. 16, año 2018
ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998
http://www.uc3m.es/hispanianova

DOSSIER
La corrupción en la España Contemporánea

HISTORIA DE LA CORRUPCIÓN AMBIENTAL EN ESPAÑA, 1939-1979. ¿FRANQUISMO O INDUSTRIALIZACIÓN?

History of the environmental corruption in Spain, 1939-1979. Franco's regime or industrialization?

Pablo Corral-Broto

Université de la Réunion, Francia
pablo.corral-broto@ehess.fr

Recibido: 10-08-2017 - **Aceptado**: 10-12-2017

Cómo citar este artículo/Citation:
Pablo CORRAL-BROTO (2018), "Historia de la corrupción ambiental en España, 1939-1979. ¿Franquismo o industrialización?", *Hispania Nova*, 16, págs. 646-684, DOI: https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados en esta revista están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 *España* de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es

Resumen: El artículo abre un debate acerca de la corrupción ambiental en la historia de España. El estudio se centra en la España franquista, a partir de una perspectiva regional y social. Los estudios sobre transiciones metabólicas han demostrado que los patrones industriales en la economía rusa y en las economías occidentales no dependieron de las condiciones económicas y políticas (Krausmann et al, 2016). La historia ambiental social no dispone todavía de estudios capaces de realizar este tipo de comparaciones. Este artículo pretende pues definir la corrupción ambiental del Franquismo, como paso imprescindible antes de realizar comparaciones que dejamos aquí planteadas a modo de hipótesis. Los resultados demuestran que la corrupción ambiental franquista se ejerció mediante tres estrategias: una compleja laxitud y maleabilidad legislativa en la aplicación y reforma de la ley, la creación de duda por parte de ciertos expertos proclives a la industria y la represión y una justicia arbitraria.

Palabras clave: Franquismo, medio ambiente, contaminación industrial, historia ambiental, España

Abstract: This article opens a debate about environmental corruption in the history of Spain. The study focused on Franco' Spain, from a regional and social history perspective. Studies of metabolic transitions have shown that industrial patterns in the Russian economy and Western economies did not depend on economic and political conditions (Krausmann et al, 2016). Social environmental history does not yet have studies capable of making such comparisons. This article aims to define the environmental corruption of Francoism, as an essential step before making comparisons that we leave here presented as hypotheses. The results show that Francoist environmental corruption was exercised through three strategies: a complex laxity and legislative malleability in law enforcement and reform, the creation of doubt certain by certain experts with industrial interests and arbitrary repression and justice.

Keywords: Francoism, environment, industrial pollution, environmental history, Spain.

La contaminación ambiental es una cuestión que siempre ha preocupado a las sociedades humanas[1]. Dicho de otra forma, la contaminación como fenómeno ha existido siempre. Otra cosa distinta es que muchos historiadores e historiadoras no le hayan prestado atención como venimos señalando desde la historia ambiental desde hace décadas, empezando por la historia agraria española y otras historiografías anglófonas[2]. Cierto es también que los nombres y conceptos han ido cambiando a lo largo de la historia de la humanidad. La percepción de la contaminación en el agua, en el aire y en la tierra tiene pues una historia. La negación de esta historia responde a cierto triunfalismo de las sociedades presentes europeas, y que es precisamente la historia que mejor conocemos. No es casualidad que el concepto moderno de *polución*, tal y como hoy la entendemos, apareciese con la industrialización en Europa. Según la historiografía ambiental inglesa y francesa, esta manera moderna de nombrar la contaminación forzó a políticos, academias, expertos y gente del común a intervenir en su debate desde el siglo XVIII. La creación de la *norma* data del paso del siglo XVIII al XIX, con la regulación específica destinada a la calificación de industrias, de acuerdo a los daños a la salud pública, a la calidad de las aguas, de la tierra y de las propiedades colindantes. Del *comodo* e *incomodo* se pasó a molesto, peligroso e insalubre. En Inglaterra, país donde no imperó el régimen codificado napoleónico, eran los tribunales los que dictaban jurisprudencia desde finales del siglo XVIII, en los casos en los que los asuntos no eran capaces de resolverse por la vía de la costumbre. En España, país

[1] Nota del autor: Université de la Réunion (Francia); financiado a cargo del proyecto MSPLER: Movilización social y poder local: la España rural entre la continuidad y el cambio político (1968 – 1982), ref. HAR2014 – 55150 – P. Quisiera expresar mi agradecimiento hacia las dos personas que han evaluado este trabajo, corrigiendo las faltas y errores y señalado cuestiones muy pertinentes a las que he intentado responder.

[2] Antonio ORTEGA SANTOS, "Agroecosystem, Peasants, and Conflicts: Environmental History in Spain at the Beginning of the Twenty-First Century", *Global Environment*, Vol. 2, núm. 4, p. 156-179, 2010 y Fabien LOCHER et Grégory QUENET, "L'histoire environnementale: origines, enjeux et perspectives d'un nouveau chantier", *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, vol. 56-4, núm. 4, p. 7-38, 2009.

codificado respetando la colonización borbónica y napoleónica, no apareció un reglamento hasta 1925. Este *Reglamento de establecimientos clasificados* fue una copia del francés. Desgraciadamente, y salvo que no esté en un error, no existe en España ningún estudio histórico a cerca de la aplicación real de este reglamento. Existe desde la geografía histórica una única excepción sevillana, realizada por José Almuedo Palma a finales del siglo XX[3]. Parece que los historiadores e historiadoras nos hemos concentrado, o quizás obsesionado –yo el primero–, con el Franquismo. Este reglamento fijó no obstante un sólo experto capaz de determinar si las industrias eran clasificadas en una de las tres categorías propuestas: incómodas, insalubres y peligrosas. Dichos expertos eran los responsables sanitarios, especialmente las direcciones provinciales de sanidad. Este reglamento siguió siendo válido durante la Segunda República y el primer Franquismo. Pese a la ausencia de muchos trabajos precedentes en el tiempo queremos estudiar si, debido a la existencia de legislación en la materia, fue el Franquismo el régimen por excelencia de la contaminación ambiental en la historia de la industrialización en España y qué rol jugó la corrupción ambiental en la resolución de los conflictos ambientales. Estudiaremos si existió corrupción ambiental dentro de la resolución de conflictos, en la regulación y en la justicia del régimen. La idea es analizar cómo se concretizó esta corrupción. A estas cuestiones pretende responder el artículo presente, antes de poder iniciar unas discusiones más profundas a cerca de la relación entre sistema político e industrialización, que aquí no podemos más que dejar la cuestión planteada y adelantar unas primeras hipótesis. La historia ambiental que emplea métodos cuantitativos y analiza las transiciones metabólicas ha demostrado ya para Rusia que el cambio en el flujo de materiales entre una economía liberal y otra totalitaria no influyó en el perfil de la industrialización y fue similar al de las economías liberales europeas[4]. La historia ambiental social que nosotros emprendemos aquí debe también realizar estas prospecciones en los

[3] José ALMUEDO PALMA, "La primera normativa legal española sobre los efectos medioambientales de la industrialización en las ciudades", *Ería: Revista cuatrimestral de geografía*, núm. 56, p, 228-234, 2001 y *Ciudad e industria: Sevilla 1850-1930*, Sevilla,Diputación Provincial de Sevilla, 292 p., 1996.

[4] Fridolin KRAUSMANN, Birgit GAUGL, James WEST and Heinz SCHANDL,,"The metabolic transition of a planned economy: Material flows in the USSR and the Russian Federation 1900 to 2010", *Ecological Economics*, Vol. 124, p. 76-85, April 2016.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

archivos locales, regionales y nacionales que nos permitan realizar estas comparaciones diacrónicas y transnacionales.

En cuanto a la legislación ambiental española que heredó el Franquismo, existía un entramado de leyes sueltas desde la restauración borbónica del siglo XIX, y vigentes. La dictadura de Primo de Rivera reformó por completo la sanidad y la contaminación industrial. ¿Por qué? Se desconoce. Pero la dictadura sanitaria se impuso ante una fiebre que mató en España a millones de personas en 1918[5]. Según Almuedo Palma el retraso se debía al temor de ciertas élites a frenar la industrialización desde el siglo XIX, cuando comenzaron los conflictos en ciudades y pueblos[6]. La Segunda República no fue apenas fecunda en materia de gestión de la contaminación, ni siquiera sabemos si aplicaron el reglamento primorriverista. Lo que sí sabemos desde hace años es que en el plano sanitario consiguieron aplicar métodos higiénicos y epidemiológicos a las zonas urbanas y rurales[7]. Salvando dos leyes de la posguerra, el propio régimen franquista creó dos etapas de reformas ambientales, reformas dirigidas a regular los recursos naturales y los daños industriales. La tabla 1 compila tanto las leyes precedentes a 1939 vigentes como las dos reformas ambientales del Franquismo. No debemos olvidar que a lo largo de todo el Franquismo no existió ningún atisbo de separación de poderes. Sus principios aspiraban a la dependencia de la administración, del gobierno, de los peritajes, de la ciencia, de la tecnología e, incluso, de la propiedad industrial entre sí. Lo cual no quiere decir que las funciones fuesen las mismas. La función de gobernar residía en el caudillo, en los gobernadores y en los alcaldes, quienes delegaban o confiaban la resolución de conflictos a expertos o a consejeros. La forma de poder, la industrialización nacionalista y la situación posbélica fueron los factores que determinaron este punto de partida ambiental ya de por sí propicio a la arbitrariedad y a la diligencia personal. Los estudios de fuentes locales y regionales han demostrado además que las prácticas

[5] Victoria BLACIK, "De la desinformación al saneamiento: Críticas al Estado español durante la epidemia de gripe de 1918," *Ayer*, núm. 75, p. 247–273, 2009.

[6] José ALMUEDO PALMA, op. cit.; Paulo Eduardo GUIMARÃES y Juan Diego PÉREZ CEBADA (Eds.), *Conflitos Ambientais Na Indústria Mineira E Metalúrgica: O Passado E O Presente.* Evora y Río de Janeiro, CICP y CETEM/MCTI, 398 p., 2015.

[7] Pedro MARSET CAMPOS, José Miguel SÁEZ GÓMEZ, y Fernando MARTÍNEZ NAVARRO, "La salud pública durante el Franquismo", *Dynamis*, núm. 15, p. 211–250, 1995.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

administrativas en los conflictos ambientales distaron de ser homogéneas. Estas prácticas fueron las que después guiaron las reformas ambientales emprendidas bajo el Franquismo, que se dedicó a institucionalizar lo que venía haciendo desde la práctica administrativa de manera más o menos arbitraria. Este fenómeno pone el acento en la inestabilidad de la regulación industrial en España, signo secular que permitía una arbitrariedad interpretativa muy rica[8].

Pese a la existencia de leyes previas a la primera reforma ambiental del Franquismo emprendida entre 1958 y 1963, en la mayoría de conflictos no se aplicaban. En la posguerra se aplicó más bien una tímida reforma ambiental basada únicamente en proteger la riqueza piscícola y en deshacer el reglamento primorriverista. Tenían que ser las denuncias de los conflictos ambientales entre industrias y ribereños las que señalasen que o no se conocían, o no interesaba su aplicación. Esta primera estrategia, la no aplicación, la negligencia y la laxitud corresponden a una forma extendida de corrupción ambiental. La ausencia de legalidad o la existencia de injusticia fehaciente fue rápidamente denunciada por las personas afectadas, desde propietarios y notables franquistas hasta campesinos y vecinos obreros. El caso más notable que he encontrado es el de un fiscal del tribunal supremo de Tarazona. Este afectado por la contaminación de una industria de celulosa, se escandalizaba por la ausencia de aplicación de las leyes y apuntaba directamente al gobernador de la provincia: «nadie acierta a explicarse que fuerza desconocida misteriosa, aunque algo se sospecha, ampara a esta industria, [...]. Pero es cierto que cuando se llega al Gobierno Civil de Zaragoza no hay modo de que prospere, como es legalmente debido, queja que contra esta industria se refiere»[9]. Sin embargo, esta ausencia de aplicación de la ley va a perdurar en la década posterior[10]. Y sobre todo cuando grandes personalidades estaban detrás de determinadas industrias. El conde de Motrico, José María de Areilza Martínez Rodas, se benefició por ejemplo de la exención en la aplicación de la ley en su papelera *Celulosas del*

[8] Pablo CORRAL BROTO, *¿Una sociedad ambiental? Historia de los conflictos ambientales bajo la dictadura franquista en Aragón (1939-1979)*. Tesis doctoral, EHESS/Centre Maurice Halbwachs (París) – Universidad de Granada, 525 p., 2014.

[9] *Recurso de José María Despujol ante el Ministro de la Gobernación,* 30 de junio de 1955, Archivo de la Delegación del Gobierno en Aragón (ADELGA), serie «Aguas», caja 4.

[10] Pablo CORRAL BROTO, *¿Una sociedad ambiental?*… op. cit.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Nervión que vertía al río Ibaizábal de donde se tomaba el agua para el consumo de Bilbao. "Desde los primeros momentos del funcionamiento de la industria de referencia [1956], han sido numerosas las quejas que se han formulado contra los vertidos de lejías y residuos de la fábrica", reconocía en 1970 el gobernador de esta provincia. Los antecedentes probaban que "no ha tenido instaladas en ningún momento las necesarias medidas correctoras para que los vertidos de sus residuos y lejías no perturbasen el cauce del agua". Pese a las anomalías detectadas, las denuncias, las pruebas y de la contaminación del agua de toda la población del Bilbao, el gobernador se dilataba en aplicar las sanciones del reglamento de 1961, le bastaba en 1958, en 1961, en 1962 y en 1970 con la simple promesa de aplicar algún día las medidas de la empresa del conde de Motrico, incumplidas reiteradamente en cada episodio[11].

En la resolución de conflictos observamos que reside una segunda estrategia de corrupción ambiental, la que se dedica a generar, crear o fabricar duda o incertidumbre –de acuerdo con la terminología de Oreskes y Conway[12]. Esta inducción de la vacilación y de la inexactitud en la autoridad competente fue orquestada por unos expertos determinados sobre otros cuya cultura de objetividad y evidencia empírica se oponían radicalmente. Por último, el indulto de los responsables de la contaminación y la represión de los que denunciaban o dejaban que las denuncias siguiesen su curso legal fue la tercera forma de corrupción ambiental bajo el Franquismo.

[11] Archivo General de la Administración (AGA), Interior, caja 52/1002, 1970. Solo en 2006 esta empresa fue condenada a… 15 000€ por un delito ecológico que databa de 1990 y 1991, según *Europa Press*, 12 de abril de 2006.

[12] Naomi ORESKES and Erik M. CONWAY, *Merchants of Doubt: How a Handful of Scientists Obscured the Truth on Issues from Tobacco Smoke to Global Warming*. New York, Bloomsbury, 2010.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Tabla 1. Reformas ambientales de la época liberal y reformas ambientales del Franquismo.

	Año	Tipo de legislación	Área	Relación con los conflictos ambientales
Reforma ambiental de la Restauración borbónica y de la Dictadura de Primo de Rivera 1879-1925 [durante la República no hay reforma ambiental que conozcamos]	1879	Ley de Aguas de 13 de junio	Contaminación de aguas	Daños a terceros e insalubridad Vigilancia administrativa
	1879	Real Decreto de 16 de noviembre	Contaminación minera de aguas	Ordena la suspensión de aquellos vertidos que no hubiesen sido tratados previamente
	1900	Decreto 16 de noviembre de 1900	Contaminación de aguas	Reglamento sobre enturbiamiento e infección de aguas públicas
	1904	Decreto de 12 de enero	Contaminación de aguas	Inspección sanitaria municipal y autorización de vertidos
	1914	Real Orden de 30 de mayo	Contaminación de aguas	Análisis de las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones
	1920	Real Decreto de 17 de septiembre	Contaminación de aguas	Calidad de aguas potables
	1925	Real Decreto de 9 de febrero	Contaminación de aguas y de la atmósfera	Reglamento de Sanidad Municipal
	1925	Real Decreto-Ley de 20 de octubre	Contaminación de las aguas y de la atmósfera	Reglamento de Sanidad Provincial Crea los Institutos Provinciales de Higiene
	1925	Real Orden de 27 de noviembre	Regulación de industrias	Reglamento de Establecimientos Clasificados (incómodos, insalubres o peligrosos)

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

	Año	Tipo de legislación	Área	Relación con los conflictos ambientales
Reforma ambiental de la posguerra franquista	1942	Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero	Protección de especies	Conservación y protección de la «riqueza piscícola»
	1944	Ley de Bases para la Organización de la Sanidad	Inspección sanitaria	Potabilización sanitaria Servicios de inspección y saneamiento de Obras de Saneamiento
	1950	Orden Ministerial de 13 de noviembre (Ministerio de Gobernación)	Regulación de industrias	Deroga el nomenclátor del reglamento de 1925
Primera reforma ambiental franquista 1958-1963	1958	Decreto de 8 de mayo de 1958	Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Regula las comisiones de expertos ambientales y la subordinación política	Coordinación regional y toma de decisiones.
	1958	Decreto de 14 de noviembre de 1958, de Policía de Aguas	Primer paso para la creación de las Comisarías de Aguas	Inspección, vigilancia y control y sanciones derivadas del mal uso de los cauces
	1959-1962	Órdenes ministeriales de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1959 y de 9 de octubre de 1962	Clasificación de los ríos y reglamentación de los vertidos en los ríos en función de la clasificación de 1959	Clasifican los ríos españoles, en cuatro categorías: protegidos, vigilados, normales e industriales.
	1961	Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas	Regulación de las molestias y contaminación industriales	Inspección, control, sanción y clasificación de industrias (a nivel local y regional)
	1963	Decreto de 5 de junio de 1963	Creación de la Comisión Central de Saneamiento	Supervisión y coordinación nacional en materia de regulación de industrias y contaminación

	Año	Tipo de legislación	Área	Relación con los conflictos ambientales
Segunda reforma ambiental franquista (1970-1975)	1970	Ley de Caza de 4 de abril	Protección de especies	Conservación y protección de la «riqueza cinegética»
	1971	Orden Ministerial del 22 de marzo (Ministerio de Agricultura)	Contaminación de aguas	Regula los insecticidas con DDT
	1971	Decreto-Ley de 28 de octubre	Protección de la Naturaleza	Creación del Instituto para la Conservación de la Naturaleza
	1972	Ley de Protección del Ambiente Atmosférico de 22 de diciembre	Contaminación atmosférica	Regulación y prevención de la contaminación atmosférica
	1973	Ley de Minas de 21 de julio	Contaminación de aguas	Protección y estadística ambientales
	1973	Decreto de 21 de septiembre	Transferencia de tecnología	Importación de bienes de equipo en materia ambiental para las industrias
	1975	Ley de 2 de mayo	Suelo	Planes Directores Territoriales de Coordinación de la Ordenación Urbana Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico

Fuente: Gaceta de Madrid; Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial del Estado y Francisco PRIETO RODRÍGUEZ, "Régimen jurídico de la actuación administrativa sobre el medio ambiente en España. Apéndice legislativo", *Medio Ambiente*, nº 11, p. 84-108, 1975.

1. La corrupción ambiental por la ley y la justicia franquistas.

El almirante Juan Antonio Suanzes era el ministro responsable de la contaminación industrial, de la misma manera que lo era de la industrialización nacional. Y las correspondencia que recibía no deja lugar a dudas que conocía perfectamente el estado de la contaminación industrial de su holding nacional, gestionado por el Instituto Nacional de Industria, y de las empresas privadas del país. Este ministro y almirante era el estimado amigo en el se que veían amparados muchos

de los ingenieros del Instituto Nacional de Industria, pues lo presidió desde su creación en 1941 hasta 1963. Suanzes mantuvo una inmensa correspondencia personal con muchos de sus amigos y conocidos a lo largo de sus múltiples visitas de terreno. Una de esas correspondencias es bastante elocuente. En 1952, un abogado de Asturias le escribió personalmente. El abogado asturiano Luis Hevia Álvarez, ex-combatiente y miembro suplente de tribunales de responsabilidades políticas[13], le proponía atajar el problema de la contaminación de las aguas de la minería y de la industria. Este abogado, propuso y estimó la riqueza de todas estas cuestiones relacionadas con la contaminación minera en Asturias: «canalizar las aguas residuales» hasta «instalaciones de purificación y subsiguiente transformación de los residuos en coque, kilovats (sic), cemento, papel, etc.», incluso del «notable porcentaje de alúmina» de las arcillas de producción del carbón y material cerámico; y sobretodo, puesto que el reconocía ser pescador, proteger las aguas de un río que «tiempo atrás estaba considerado como el mejor cauce salmonero de Europa». Aportaría, según él, «beneficios que derivarían de la limpieza de estas aguas». Realizó todo un plan de restitución de la biodiversidad basado en la recuperación y tratamiento de aguas contaminadas. Estimó la rentabilidad de ciertas de sus propuestas, y para la depuración de los cauces decía: «aunque la empresa produjera déficit, España lo vería sobradamente compensado con otros beneficios: […] ¿No cree Vd., señor Presidente, que merece la pena hacer el estudio previo de tanteo por personas peritas? El carbón recuperable seguramente sobrepasa las 500 000 tons. (10% de los carbones tratados); el costo de las instalaciones…?». Seguía y seguía en sus estimaciones y justificaciones. Hasta le anexó unas notas de más de 10 páginas. Si este plan llegaba a aplicarse, el abogado le invitaba al almirante a sentarse a comer el primer salmón que volviese a Asturias, no sin antes tocarle la fibra política estimando la capacidad sedativa del color de la limpieza en una Asturias revolucionada en los años anteriores:

[13] Ex-combatiente y suplente de la presidencia de un tribunal de responsabilidades políticas, según la *Orden de 2 de junio de 1939 nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales Regionales, Juzgados Instructores Provinciales y civiles especiales de Responsabilidades políticas*, BOE, n.º 157, 5 de junio de 1939, p. 3072.

> *«[P]orque influye [el color de las aguas de los ríos Caudal y Nalón], estoy seguro, en el carácter de los que viven en sus riberas (población más interesante de la provincia) porque no actúa sobre el individuo del mismo modo un valle con aguas claras que un valle donde el elemento que debiera ser más animador y sedante es hosco y sucio, […]. En este caso, los argumentos de tipo lírico no son de despreciar, porque Dios sabe hasta donde han influido esas aguas en hechos desgraciados de tipo social y político»*[14].

El ministro de industria, almirante y director del INI, es decir, J. A. Suanzes, le respondió con un reconocimiento insólito hacia el valor estético de la naturaleza, rindiéndose a lo sublime escribía «que los argumentos de tipo lírico, no son de despreciar y puedo asegurarle que, cada vez que por razones de mi profesión, tengo que perjudicar, aunque no sea más que la belleza de un curso de agua, cosa muy frecuente en los aprovechamientos hidráulicos, o que alterar la composición de las aguas de un río vertiendo otras residuales impuras, me preocupa y me duele, procurando adoptar todos los medios relativamente posibles para que el daño sea mínimo»[15]. Pero era sólo sublimidad retórica. Las notas fueron presentadas a los técnicos del INI y estos se declararon no muy «optimistas», según las palabras de una de las cartas de respuesta del almirante. Además del pesimismo técnico para la descontaminación, los *medios relativamente posibles*, según las palabras de Suanzes, habían sido reducidos a la mínima expresión con la orden de anulación del nomenclátor del Reglamento de actividades clasificadas en 1950 –que veremos más tarde–, y que seguía en vigor desde la dictadura de Primo de Rivera (véase tabla 1). Esta correspondencia demuestra que existían cálculos sobre la importancia de reutilizar los desechos de forma *circular* y con fines de protección de la biodiversidad, pues como afirmaban las cartas la idea era que los ríos asturianos volviesen a ser ríos salmoneros. Alimentos muy necesarios y que el régimen había establecido como fuente de riqueza en 1942. En plena posguerra la pesca atlántica se definió como un latifundio desde donde extraer alimentos y rentas, algo que ha sido estudiado

[14] *Correspondencia con Luís Hevia Álvarez. Cartas cruzadas sobre el aprovechamiento de residuos de Carbón en ríos asturianos*, 1952, Archivo de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Altos Cargos.

[15] Ibidem.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

recientemente[16]. Estas ideas existían y fueron concebidas por distintas personas, con origen social muy diverso, incluso con una ideología falangista, sin que ello implicase que el régimen fuese un proto-ecologista, pues más bien se encargaron las instituciones de desechar estas corrientes que clamaban por una conciliación entre producción y calidad ambiental de las aguas, de la atmósfera y de los suelos.

Si vamos hacia el Este, llegamos al escenario catalán, otra zona industrial histórica. Eduard Masjuan estudió allí las controversias sobre la contaminación de las aguas en Barcelona a principios de siglo. Su obra sobre ecología humana en el anarquismo ibérico es más amplia de lo que su título nos puede hacer pensar. Las revistas médicas y los archivos con documentos de la ciudad de Barcelona nos sitúan en el crecimiento de una ciudad entre 1854 y 1939[17]. Durante este tiempo se llegó a un momento de escasez de agua debido a la tendencia elevada de crecimiento demográfico. Entre 1911 y 1915 el problema del agua, de dónde extraerla y su calidad, forzó a expertos y a autoridades a realizar estudios, proyectos y comisiones. Cuando los estudios demostraron que las aguas del río Llobregat estaban muy contaminadas por las minas de potasas salinas, a la burguesía catalana no le interesó seguir indagando en ello. Los informes relacionaban la morbilidad local con la calidad de unas aguas bastante fáciles de extraer y depurar. Estos estudios decrecieron y los problemas se taparon. Al mismo tiempo, la naciente hidrogeología de Alberto Carsí apenas fue tomada en serio, pese a que proponía alternativas como pozos cartesianos basados en estudios geológicos innovadores. La solución del Ayuntamiento y del gobernador se basó en el trasvase de aguas de otros ríos o cuencas hidrográficas. La verdad de unas y otras realidades se hundía en intereses privados de grupos de presión de mucha fuerza.

Los estudios recientes de Gorostiza y Sauri demuestran que el Franquismo minimizó las denuncias y evito que se difundiera en la prensa. Estos investigadores

[16] Santiago GOROSTIZA and Miquel ORTEGA, "'The unclaimed latifundium': the configuration of the Spanish fishing sector under Francoist autarky, 1939–1951", *Journal of Historical Geography,* núm. 52, p. 26-35, 2016.

[17] Eduard MASJUAN, *La ecología humana en el anarquismo ibérico. Urbanismo «orgánico» o ecológico, neomalthusianismo y naturismo social*. Barcelona, Fundación Anselmo Lorenzo & Icaria, 2000.

hablan de una privatización de las quejas para el caso del río Llobregat[18]. Por si fuera poco, el temor aumentó con el turismo en los años 1960, sobre todo en playas de la costa catalana e infraestructuras turísticas. La Comisión Delegada de Sanidad de Barcelona dedicó más tiempo a exterminar los mosquitos y a promover un nuevo abastecimiento de agua en el Delta del Llobregat sólo por una razón: porque allí aterrizaban los aviones de turistas. Los planes de abastecimiento de este nuevo *no lugar* del desarrollismo franquista pretendía evitar que los turistas se viesen afectados por «elementos nocivos procedentes de desechos industriales, etc.[,] ya que está denunciado hace tiempo y es objeto de auténtica preocupación el nivel de polución de las aguas superficiales de toda la cuenca baja del Llobregat»[19]. La ocultación de la realidad es una evidencia en estas fuentes regionales, así un texto tachado en rojo decía «ojo, cambiarlo», refiriéndose al tema del acta de una reunión: «seguidamente se trata del problema de la falta de agua potable en el Aeropuerto de Barcelona»[20]. Esa comisión trató además los serios problemas de contaminación de las cuencas de los ríos Merder, Gurri, Ter (Girona), Besòs, Llobregat y Foix (Barcelona).

Suanzes conocía los detalles de la contaminación en estos ríos que suministraban agua a Barcelona y otras localidades desde 1952. La industria *Potasas de Navarra* le señaló personalmente al almirante que la supuesta contaminación de las aguas residuales de esta Provincia era «un problema que a nadie preocupa hoy en día; hay mil maneras de resolverlo, si realmente [subrayando realmente] llega a plantearse». La contestación parecía de libro y no mereció respuesta del almirante. Le aseguraban y le subrayaban, casi de manera descarada, que «si es que llegaran a plantearse», no tenía nada que temer. Y es aquí cuando detallaban todo lo que conocían de uno de los casos más flagrantes de la nación, el caso de la contaminación de las aguas de Barcelona:

---

[18] Santiago GOROSTIZA, David SAURI, "Dangerous assemblages: Salts, trihalomethanes and endocrine disruptors in the water palimpsest of the Llobregat River, Catalonia", *Geoforum*, vol. 81, p. 153–162, 2017.

[19] *Suministro de agua potable al aeropuerto de Barcelona, Aviación Civil, D.G. infraestructuras* 1968, Archivo Delegación del Gobierno de Barcelona (ADGB).

[20] Manuscrito con anotaciones *Acta de la Comisión Delegada de Sanidad* de 21 de noviembre de 1968, ADGB.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

> *«[P]uede Vd. tener la seguridad de que en Navarra no nos veremos forzados nunca a apelar al procedimiento seguido en Cataluña de arrojar, sin más ni más, las aguas saladas a los cauces públicos sin respetar intereses de ninguna clase, ni siquiera algunos tan primordiales como el del abastecimiento público de la Ciudad de Barcelona, cuyas aguas potables, extraídas de los aluviones del Llobregat, hace más de veinticinco años que están siendo contaminadas por las minas potásicas y en escala continuamente ascendente a pesar de que hace otros tantos años existe una Comisión Oficial cuya única misión es poner remedio a este mal, y aún no ha podido dar un solo paso eficaz para resolverlo, porque todas las soluciones que propone encuentran oposición irreductible por parte de los potásicos, que no están dispuestos a gastar dinero con tal fin»*[21].

Todo esto demuestra que la historia de la contaminación ambiental transcurrió y se transmitió con el paso del tiempo, gracias a distintas formas de corrupción industrial, hasta naturalizar el daño ambiental e, incluso, hasta absolverlo fruto de una política industrial de *consentimiento patriótico*. Se sabía, se conocía y hasta se cuantificaba la contaminación. En todos los casos se decidía no actuar de manera firme, paradoja de un régimen autoritario. Es cierto que los problemas pudieron resolverse, pero no se hizo. El régimen franquista fue, y no cabe duda, el que más acumuló y más vio multiplicar estos problemas de contaminación ligados a la producción industrial. Al menos el que tuvo una visión general y, a su vez, el que más desarrollo industrial realizó desde la Revolución Industrial. Quizás fue el régimen que más sabía sobre la contaminación, pues el siglo XIX y los primeros años del siglo XX merecen mayor atención. Podemos formular la hipótesis que fue el sistema político contemporáneo (hasta 1979), que más legalizó o autorizó lo que en realidad sabía que no debía de ocurrir.

En 1959, el único inspector del *saneamiento ambiental*, José Paz Maroto, médico e ingeniero, afirmaba que el problema no era la ausencia de reglas sobre la contaminación industrial sino cómo se aplicaban: «[d]e lo expuesto se deduce que si la obra legislativa no ha sido todo lo fecunda que se podía desear tampoco es justo achacar a posibles deficiencias de la misma la no consecución de las metas

[21] Archivo Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Altos Cargos – Suanzes, *Potasas de Navarra. Conversaciones entre ADARO y Potasas de Alsacia. Futura colaboración. Desestimación del posible problema de evacuación de las aguas residuales de las minas de Navarra*, 1954.

soñadas»[22]. José Paz Maroto fue el primer y casi diría único ingeniero ambiental inspector de la Dirección General de Sanidad hasta 1963. Este ingeniero era además profesor en Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. Fue autor de numerosos volúmenes dedicados a la depuración de desechos industriales, al saneamiento ambiental y a la contaminación. Lo intentó todo, desde lo más arriba de las instituciones que le había permitido el haber formado parte desde 1937 de la Comisión Central de Sanidad Local, dentro de la Jefatura Nacional de Sanidad creada en Vallalodid, dirigida por José A. Palanca. Pero terminó por escribir poesías ante la imposibilidad de ocuparse del saneamiento ambiental. El gobierno franquista decidió que fuese el Ministerio de Vivienda, en un país de cemento y de especulación urbanística, quien controlase la calidad ambiental en las ciudades. Descartaron que fuese la inspección de saneamiento de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Gobernación, que estaba integrada en los grupos internacionales de la Organización Mundial de Salud a través de la comisión de *Higiène du milieu* desde 1949. Esa maniobra fue deplorada por este profesor e ingeniero sanitario. Su carrera fue al menos reconocida por la Academia de Medicina, donde fue aceptado como primer ingeniero sanitario miembro oficial en 1969. Su discurso despejaría todas las dudas a cerca de la incompatibilidad entre salud pública, medio ambiente e ingeniería: *la medicina y la ingeniería en la sanidad ambiental.* Reconocía que «los adelantos tecnológicos suelen llevar con frecuencia en sí mismos un riesgo, más o menos grave, de degradación del medio ambiente». Hemos de decir que nunca dejó de hacer presión para *colocar* a su hijo, ingeniero sanitario siguiendo la empresa de su padre. Pero, en su descarga, sabía, porque así lo dejaba escrito en sus informes, que el saneamiento ambiental y la depuración no era lo que la ingeniería franquista quería desarrollar en los años del desarrollismo. El ostracismo vivido por un lado, y sus reconocimientos como ingeniero sanitario por otro, son la prueba biográfica de la desidia ambiental de la ciencia y la tecnología franquista. Por eso escribió en aquel discurso de entrada en la academia:

[22] José PAZ MAROTO, Antonio ORTIZ DE LANZADURI, Luís NÁJERA ANGULO y José MARÍA PAZ CASAÑÉ, Plan de Organización de la Sanidad Ambiental, Madrid, Diana, 1959, p. 67

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

> *«[…] [E]s forzoso reconocer que el interés por esta colaboración de Ingenieros y Médicos fue decayendo, agravado por la creación de la Dirección General de Urbanismo en el Ministerio de la Vivienda. La cual, no muy respetuosa (es cierto) con la labor típicamente sanitaria de la Comisión Central de Sanidad y de la Dirección General de Sanidad, "drenó" hacia la Comisión Central de Urbanismo", de nueva creación, […]. Ello motivó que, con todo sentimiento y amargura, ante el evidente aparente fracaso de una labor de veinticuatro años intensos precedidos de los otros anteriores antes citados, hubiera de abandonar el honroso cargo sanitario arrastrando conmigo en este abandono a mi colaborador nombrado oficialmente, Sr. Paz Casañé [su hijo], que tanto me había ayudado desde 1952 en la tarea "romántica" (más romántica aún que la mía, pues no recibía remuneración alguna) y dejar de pretender una intervención análoga a la que todos los países tienen de la Ingeniería en los problemas sanitarios nacionales. […]. [L]a creación de la Comisión Central de Saneamiento […] pronto evolucionó, dejando también "en seco" a la Dirección General de Sanidad y a sus técnicos, y orientándose hacia una utilización de las técnicas del Ministerio de Obras Públicas y de la Vivienda».23*

La reforma del reglamento de actividades molestas en 1961, y la creación de la Comisión central de saneamiento en 1963 fueron el primer signo de la necesidad de controlar y regular lo que sucedía en materia de contaminación industrial a nivel nacional. Si echamos un vistazo a la cantidad de expedientes que analizaron las comisiones creadas a tales fines, estos alcanzan cifras milenarias. Barcelona trató desde 1963 y hasta 1975 más de 26 970 expedientes de industrias molestas, peligrosas, nocivas o insalubres. Las estadísticas del Reglamento de actividades molestas nacionales por provincias no se han podido calcular todavía, pero teniendo en cuenta que había más de cincuenta provincias está claro que el conocimiento bruto era global, por primera vez en la historia contemporánea. Con muchas excepciones, con muchas ligerezas y con muchas infravaloraciones, eso sí, pero he allí la realidad de la aplicación de la norma, al menos en la instrucción de dosieres. Además había ciudades que se creían superiores. Nos referimos a la propia capital del Estado. Madrid respondió que no querían «saber nada ni del Reglamento ni de la Instrucción» en 196324. Aún así podemos reconocer que a partir del segundo Franquismo existió por primera vez un saber global, concreto y localizado sobre la realidad de los peligros industriales a escala estatal.

[23] José PAZ, "La medicina y la ingeniería sanitaria en la sanidad ambiental", *Revista de Obras Públicas*, núm 3046, febrero de 1969.

[24] *Resultado de la encuesta formulada por la Comisión Central de Saneamiento en su circular número 1*, 28 de septiembre de 1963, AGA, Interior, caja 13/660.

Estas leyes, que configuran esta primera gran reforma ambiental del Estado franquista, son el fruto tanto de la acumulación de conflictos ambientales, como de la necesidad de encuadrar estas protestas legales al efecto, las cuales enfrentaban los sectores agrícolas y los servicios sanitarios de muchas localidades con los industriales. Las revisiones de los juristas de la época no fueron nada complacientes con la concentración de poder en unas comisiones provinciales. Etsa Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos (CPST) llegaron incluso a inhibir las antiguas competencias municipales de control. Los mismos juristas franquistas denunciaron que dichas comisiones estaban a caballo entre la administración central y la provincial, en una especie de «limbo»[25]. Al recorte del nomenclátor de 1925 operado en 1950, la única norma que establecía medidas claras a veinte tipos de industrias según sus tres clasificaciones, hay que añadir la inclusión de una comisión de técnicos en las decisiones de clasificación, es decir, a sustituir a los expertos sanitarios por una comisión de expertos sanitarios, industriales y agronómicos, dejando entrar al lobo en redil del rebaño. Según la lectura de García Trevijano que hacía Mendizábal se trataba, además, de un órgano no sólo consultivo y deliberante sino activo, de estructura colegiada y local o periférico, así como ordinario, externo y ejecutivo[26]. En los estudios administrativos algunos juristas confirmaron que estas Comisiones tenían un carácter camaleónico en su enunciación. Según García de Enterría, iban «en contra del propósito de descentralización y en favor de la tesis de que más bien se [trataba] de una verdadera sustitución de la competencia propia de las Corporaciones locales por un órgano del Estado extraordinariamente fortalecido»[27]. Así se mantuvo la

[25] Rafael MENDIZÁBAL ALLENDE, "Naturaleza jurídica y encuadramiento orgánico de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos", *Revista de Administración Pública*, núm. 41, pp. 71-98, 1963.

[26] José Antonio GARCÍA-TREVIJANO, *Principios jurídicos de la organización administrativa.* Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, p. 104-107 y 110-119.

[27] Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, «Los Piarles provinciales de obras y servicios», en Problemas actuales de régimen local, Sevilla, 1958, pp.153 y 155-156. En cuanto a la jurisprudencia, la sentencia de 3 de julio de 1962, que dictó la Sala III del Tribunal Supremo (Ponente, señor SILVA MELERO) señaló que las Comisiones Provinciales eran indudablemente un organismo distinto de la Diputación Provincial. Esta sentencia dejaba claro que en la división provincial existían dos instancias del Estado sometidas ambas al Gobernador Civil, la Diputación Provincial y las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: «el Gobernador civil es el presidente nato de la Diputación, pero añade que lo será además de la Comisión de Servicios Técnicos, distinción innecesaria si se tratase de órgano subordinado a la Corporación provincial, y en el artículo 18 del mismo Decreto, cuando establece que "en el ejercicio de sus funciones el Gobernador civil estará asistido por la Diputación y... por la Comisión

subordinación de lo local y de lo sanitario al gobierno de la industrialización y de la contaminación.

La no aplicación de la propia reforma ambiental del reglamento de actividades molestas fue una constante como hemos anunciado previamente en cuanto a la aplicación de sanciones. Las estadísticas nacionales de 1965 demostraron que en cuatro años la dificultad en la calificación de industrias era muy grande. Se observaba que muchas de las provincias no habían aportado nuevos datos, muchas de ellas expresaron que encontraban «graves dificultades» en la puesta en vigor del reglamento —como la provincia de Huesca. Otras tantas ni siquiera habían computado las distintas nuevas categorías posibles —molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. De las que sí hicieron la diferencia, algunas de las actividades de la provincia estaban «sin clasificar». Dicha validez de las estadísticas era escasa debido a la ausencia de criterios fijos del propio reglamento y a la no vinculación con el nomenclátor nuevo. La desproporción era tal que, por ejemplo, provincias como Teruel, sin apenas industrias, tenía más actividades calificadas de insalubres que Madrid, pues se negaba a aplicarlo[28]. Por si fuera poco, el silencio administrativo fue una de las formas de autorizar la actividad industrial tan habitual como delatora de la negligencia y la desidia del régimen en estas cuestiones. Por ejemplo, la central térmica de Escatrón y un depósito de butano que acabaría matando a nueve personas en Utebo (Zaragoza), fueron autorizadas por silencio administrativo e infracalificadas por las comisiones técnicas del gobernador para no alterar la producción industrial[29].

La extrema dificultad de la aplicación de la ley también se observa en la dificultad de llegar a la justicia ordinaria. Los estudios de Cabana y Lanero demostraron que en muchas expropiaciones los jueces indemnizaban con mayores

Provincial de Servicios Técnicos", inútil concreción y singularización, como fácilmente se comprende, si se tratase del mismo órgano administrativo».

[28] *Informe en relación con el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas*, 28 de septiembre de 1963, AGA, Interior, caja 13/660.

[29] *Recurso de Butano S.A. al Ayuntamiento de Utebo*, 12 de septiembre de 1966, ADELGA, serie «Sanidad», caja 5; *Humos, carta del Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Escatrón* de 19 de diciembre de 1967, Archivo Municipal de Escatrón (AME), caja D.2.5, Servicios Jurídicos (Humos), Recurso nº 149/69.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

cuantías que los jurados de expropiación[30]. En Aragón, Bolea Foradada desaconsejaba esta vía a los afectados del embalse de Mediano, lo cual podría considerarse como un delito de prevaricación. Este mismo juez fue el que otorgó validez a la calificación como molesta de la central térmica de Escatrón, ya siendo juez de la Audiencia Territorial de Zaragoza, aún a sabiendas que se trataba nada menos del tipo de centrales que más emisiones a la atmósfera efectuaban con la quema de lignitos. En el caso de la Industrial Química, la Audiencia Territorial, ahora presidida por Juan Antonio Bolea Foradada, suspendió el cierre de esta industria de ácido sulfúrico decretada por el Ayuntamiento. La sentencia se basaba en el argumento que sería «imposible o difícil» la reparación en caso de producirse daños o perjuicios. Entre esos daños, hacía constar el «paro de 170 productores» y la «pérdida económica de muy difícil compensación» para la industria[31]. La mayoría de afectados por la contaminación desistieron pues de utilizar la vía de la justicia administrativa. No se recurría a ella por motivos de «lentitud de la acción judicial»[32]. Y en la mayoría de los casos, los abogados de las industrias acusadas sabían como conseguir que el delito prescribiese. Este fue el caso de *Monsanto Ibérica* y de *Hidro-Nitro S.A.* —empresa presidida por el ingeniero de caminos y político franquista Juan Manuel Villar Mir—, donde los abogados recurrieron a estrategias destinadas a forzar la prescripción del delito. Según los afectados denunciantes dejaban «patente en dicho acto la mala fe e intención de seguir perjudicando»[33].

[30] Ana CABANA y Daniel LANERO, "Movilización social en la Galicia rural del Tardofranquismo (1960-1977)", *Historia Agraria,* núm. 48 (Agosto), p. 111–132, 2009.

[31] *Sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza*, 6 de noviembre de 1975, ADELGA, sección «Secretaría General», serie «Industrial Química», caja 10.

[32] Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH), sección «Gobierno Civil», serie «Expedientes de Clasificación de Industrias», caja G.274, Escrito de José Manuel Porquet Manzano al Gobernador Civil de Huesca, 20 de julio de 1972.

[33] AHPH, sección «Gobierno Civil», serie «Expedientes de Clasificación de Industrias», caja G.274, Escrito contra la empresa Hidro-Nitro S.A. de José Manuel Porquet Manzano al Gobernador Civil de Huesca, 30 de octubre de 1973.

2. La corrupción ambiental, ingenieros de la duda

La energía y la industria fueron desarrolladas mucho antes que el entramado de embalses y canales. Franco lanzó una consigna en un discurso de junio de 1939 con el siguiente programa: *¡producir, producir, producir!*[34]. Este eslogan fue además repetido, avatares de la historia, por el secretario general del sindicato comunista francés *CGT* en su primer discurso tras la II Guerra Mundial ante los mineros de Waziers el 21 de julio de 1945: *produire, produire, et encore produire.* Que la consigna fuese la misma en la posguerra franquista que en la posguerra del primer gobierno del Consejo nacional de la resistencia nos debe ya dar una señal del signo de los tiempos. Los trabajos sobre transiciones metabólicas también confirman ese solapamiento entre la industrialización de un régimen dictatorial y aquella de las economías occidentales. Desde 1945 hasta bien entrados los años setenta, todos los historiadores hablan de aceleración industrial, en todos los países del mundo occidental. Desde la Rusia soviética hasta los "milagros económicos" de los regímenes capitalistas, todo fue durante esos treinta años de gloria industrial: producir, producir, producir. Por lo tanto fueron también los años de contaminar, contaminar, contaminar. La historia social puede determinar mejor que los análisis discursivos y los análisis metabólicos las diferentes estrategias para defender o proteger esta producción industrial, pues los datos absolutos invisibilidad procesos legales y sociales que pueden seguir activos en el ordenamiento jurídico y en la práctica de la aplicación de la ley tras el fin del régimen franquista, o que pueden suponer cambios políticos y sociales de mayor calado.

En mi tesis doctoral demostré cómo desde los años cuarenta hasta los años setenta el régimen franquista creó una forma de negar, de relativizar y de subestimar los daños ambientales. Ello tuvo lugar en las nuevas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos que tanto recelo provocaron a los juristas. Estas comisiones adquirieron más poder de decisión que las Juntas Municipales, contraviniendo el régimen local imperante desde antaño y contraviniendo la norma de inspección que se proponía el reglamento industrial de 1925. También tenían estas comisiones más poder real que los organismos ministeriales en materia de salud pública y agricultura,

[34] *ABC*, 29 de junio de 1939, p. 17.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

los cuales estaban delegados en esta comisión presidida por el Gobernador Civil. Hice el seguimiento de todos los conflictos ambientales detectados, ya que esto sólo es posible a escala regional. Elegí Aragón porque tenía agua, gracias al agua había industria química y producción de electricidad capaz de abastecer a industrias de celulosa y siderometalúrgicas, además de otros recursos como el carbón que alimentaban una de las centrales térmicas más importantes. Me refiero a la central térmica de Escatrón de la *Empresa Nacional Calvo Sotelo*. Por último, Aragón fue el emplazamiento elegido para instalar cinco reactores nucleares en 1974, de los cuales, afortunadamente, no se instaló ninguno gracias a una sabiduría colectiva popular rural y vecinal, recuperada eso sí, con ayuda de intelectuales antifranquistas como Mario Gaviria y otros coetáneos[35].

El estudio que pasamos a resumir aquí, abarcó todos y cada uno de los conflictos ambientales detectados entre 1939, fecha de la victoria de las tropas franquistas, y 1979, fecha del *desalojo* consistorial de los alcaldes franquistas. La relevancia y representatividad de esta historia regional fue cotejada con la consulta de archivos nacionales, donde pude contrastar lo acontecido en Aragón con Tarragona, Huelva y Cartagena. En Galicia y País Vasco contaba con monografías que verificaban que lo que yo describí para Aragón era una reducción que permitía estudiar un patrón nacional[36]. En el caso vasco, las manifestaciones contra la contaminación en Erando (Bilbao) fueron severamente reprimidas, causando la vida a dos personas en octubre de 1969.

Antes de la creación legal de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos (13 de febrero de 1958), las instancias que debían determinar el grado y la responsabilidad de la contaminación eran los alcaldes y los Consejos Provinciales de Sanidad —según el Reglamento de 1925. El reglamento de 1925 había sido reducido

[35] Mario GAVIRIA (dir), *El Bajo Aragón Aragón expoliado: Recursos naturales y autonomía regional.* Caspe, DEIBA, 576 p., 1976.

[36] Daniel LANERO, "Comunidad rural, conflicto socioambiental y organizaciones políticas en la Galicia de la transición. El caso de 'As encrobas', 1976 – 1977", *Halac,* vol. 2, num. 2, p. 160–196, 2013; idem, "Entre dictadura y democracia: la conflictividad socioambiental en las Rías Baixas (1959-1980)." Daniel LANERO, P*or surcos y calles. Movilización social e identidades en Galicia y País Vasco (1968-1980)*, Madrid, los libros de la catarata, 2013, 139–172 ; Raúl LÓPEZ ROMO y Daniel LANERO, "Antinucleares y nacionalistas. Conflictividad socioambiental en el País Vasco y la Galicia rurales de la transición", *Historia contemporánea*, núm. 43, p. 749–777, 2011.

por el Ministerio de la Gobernación, encargado de la salud pública, a la arbitrariedad local y regional con una norma ministerial de menor rango en 1950. Dicha orden ministerial anulaba un nomenclátor vinculante que establecía normas precisas a ciertas industrias bien definidas. Es decir, la norma desapareció y lo *anormal* pareció más legal, pues permitía a una misma industria tener condiciones más o menos ventajosas en función de la localidad y de la provincia. Su aplicación según el texto de la orden se había convertido en "impracticable". Pese a ello, dicha Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1950 mantendría que los Consejos Provinciales de Sanidad —presididos por el Gobernador Civil— eran los competentes únicos en la clasificación de industrias, pese a invalidar el nomenclátor, dejando manga ancha al debate presidido por los gobernadores[37]. Los escasos medios tampoco ayudaron, pues los Institutos Provinciales de Higiene o los hospitales y laboratorios de aquellos institutos apenas tuvieron financiación para instrumentos móviles de medición. Por si fuera poco, el CSIC y el Patronato Juan de la Cierva apenas comenzaban su andadura. Sólo una vez se dignaron los institutos del CSIC a pisar la realidad de la contaminación. El Instituto de la Construcción y del Cemento del Patronato Juan de la Cierva se desplazó a comprobar si los vertidos de una empresa de celulosa dañaban la canalización del río en Tarazona. Esto ocurrió en 1949, y ya nunca más aparecieron en tierra firme. Ningún conflicto fue resuelto por los únicos científicos reconocidos como tal hasta 1975, cuando el patronato Juan de la Cierva volvió a salvar una industria de ácido sulfúrico emplazada en Zaragoza acorralada por la presión vecinal. La historia social y los análisis históricos regionales del medio ambiente demuestran que la ciencia y los expertos no estuvieron en el CSIC, ni en el patronato Juan de la Cierva. Los verdaderos expertos que estaban en contacto con el terreno y con los datos de la realidad se reunían en las Juntas Municipales de Sanidad y en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, y sólo en última instancia en organismos centrales. Las decisiones cotidianas sobre la realidad ambiental de la nación eran debates esencialmente locales, ligados a una realidad concreta y materialmente significativos, de alguna manera fue algo más social que un debate surgido de laboratorios experimentales. Hay que descender a lo *común* si queremos estudiar donde creo que

[37] Orden de 13 de noviembre de 1950 derogado el Nomenclátor de las Industrias y establecimientos clasificados, BOE, no 329, 25 de noviembre de 1950.

reside la verdad y la empiria de la vida, de lo existente, de lo real, de lo cotidiano y no de lo que se relata en los discursos y lo que se postula en las teorías. El Franquismo dejó hacer a muchos de estos científicos *parques nacionales* porque lo que realmente importaba, la industrialización, estaba siendo controlada en lo que se refiere a la minimización de sus perjuicios en todas y cada una de las provincias por otros servicios técnicos.

Dentro de toda la documentación que revela los conflictos ambientales durante el Franquismo aparece un tipo de actor sin el cual no podríamos comprender la evolución de los mismos: el experto. Raramente científico, en su mayoría de veces técnico, durante el Franquismo al experto se le consultó y se le exigió aplicar su *saber hacer* para resolver dichos conflictos por parte de los actores implicados o de autoridades. Sin embargo, la documentación consultada apunta a que no existía apenas una tradición científica que interviniese en la gestión del medio ambiente, a diferencia de otros países del contexto europeo donde las Academias científicas y los Consejos de Estado cumplieron su rol tradicional. Esto no quiere decir que la ciencia y la técnica en España no jugasen ningún rol, pues en la documentación local y regional si se constata una actividad. Sin embargo, la ausencia de consultas directas a estas Academias evidenciaría el alejamiento de la realidad de la ciencia nacional institucional.

En la zona rural, donde la vida es eminentemente dependiente del clima, del aire, del agua y de la tierra, fue donde los planes de industrialización chocaron con una resistencia activa y legal muy importante. Eso fue lo que sucedió durante la posguerra y el primer Franquismo en Tarazona, Escatrón y el valle del río Gállego —donde vertían las industrias químicas y metalúrgicas de Sabiñánigo. Algunos notables locales, agricultores o no, por ejemplo fiscales del tribunal supremo o comerciantes, llegaron a llamar a peritos agrícolas para que fuesen capaces de cuantificar los daños de la contaminación del aire y del agua que afectaban a sus bienes. Esto es lo que desde hacía siglos se denominaban “servidumbres”. Los peritos agrícolas del Instituto Nacional de Colonización también evaluaron y tasaron los daños de la contaminación del río Gállego que afectaba a zonas de la provincia de Huesca y de Zaragoza. Algunos alcaldes hicieron lo propio con los expertos sanitarios disponibles en sus

pueblos, médicos, farmacéuticos o químicos, y en la jefatura provincial de sanidad. Tal fue el caso de todos los municipios que dependían del abastecimiento de aguas del río Queiles, contaminado por una industria de celulosa de Tarazona. Incluso los guardias civiles del Servicio Nacional de Pesca Fluvial llegaron a estimar los daños de los vertidos industriales que afectaban a la *riqueza piscícola* en 1953, algo que estaba severamente castigado por el artículo 6 de la ley de pesca fluvial de 1942. Un experto clave, el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, estuvo ausente en estas discusiones sobre la contaminación industrial hasta finales de los años sesenta. Los archivos no nos permiten probar que la Comisaría de Aguas del Ebro —CAE—, que sustituyó a las Jefaturas de Obras Hidráulicas en la década de los sesenta, las cuales ostentaban la competencia directa en la materia, emitiese informes antes de 1974 firmados por estos ingenieros, fecha a partir de la cual parece que informaron de manera sistemática. Fueron los expertos, sanitarios, agrónomos y guardias civiles del servicio de pesca fluvial, los que tomaron muestras de aguas y realizaron los respectivos análisis objetivos e inspecciones de forma sistemática.

Imagen 1. Mediciones de contaminación de los expertos sanitarios en 1951.

	I Río Calchetes despues de verter la fábrica Recogida despues día festivo.	II Río Naon, despues de verter la fabrica. Recogida después día festivo.	III Río Mendinique Despues de verter la fábrica y de día festivo	IV Río Calchetes Igual que la I pero despues de día de trabajo	V Río Naon Despues de verter la fábrica y de día de trabajo	VI Río Mendinique Igual que la III pero despues de día de trabajo
Residuo seco a 110º	752,00	1020,00	876,00	978,00	873,00	910,00
" por calcinación	620,00	860,00	528,00	677,00	707,00	600,00
Sulfatos en ac. sulfúrico	167,00	612,00	259,00	169,24	129,00	181,00
Cloruro en cloruro sódico	120,00	130,00	150,00	138,00	123,00	155,00
Cal	90,00	170,00	98,00	96,00	76,00	85,00
Materia orgánica	5,44	7,60	3,70	26,40	5,44	6,44
Amoniaco directo	indicios ligerísimos	indicios	negativo	fuertes indicios	ligeros indicios	ligerísimos indicios
Acido nitroso	indicios ligerísimos	fuertes indicios	indicios	fuertes indicios	indicios ligerísimos	indicios ligerísimos
Grado hidrométrico accidental	20	16	4	5	10	12
" " permanente	22	36	28	21	40	42
" " total	42	52	32	26	50	54
Alcalinidad expresada en NaOH (indicador metil-naranja)	1382,22	1579,68	1460,20	1286,70	1645,40	1494,10

En los días de trabajo, se observa que se forma espuma y se encuentra lignina.

Fuente: ADELGA (Archivo de la Delegación del Gobierno en Aragón).

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Imagen 2. Mediciones de expertos agrónomos en 1957.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

HOJA Nº

ANALISIS DE AGUA PARA RIEGOS

Nº de Laboratorio: 5.518

Procedencia y descripción de la muestra: Zaragoza. Muestra nº 2

Rio Gállego. Agua salada del Barranco de la Violada.

	meq/litro	gramos/litro
Residuo seco a 105º C	123'7	3'900
Cloro (Cl')	22'7	0'805
Carbónico (CO_3'')	0'4	0'012
Bicarbónico (CO_3H')	3'9	0'238
Sulfúrico (SO_4'')	34'7	1'666
Calcio mas magnesio (Ca^{++} + Mag^{++}) ..	24'0	0'424
Sodio (Na^{+})	38'0	0'874
Calcio	17'0	0'340
Conductividad electrica a 25º C	5.100 micromhos/cm.	
Indice de Scott	2p2	
SAR	11'0	
Clasificación	C4-S4	

Informe: No es util para el riego.

Madrid, 14 noviembre 1.957
EL JEFE DEL SERVICIO,

Firmado: Alejandro Vazquez

Fuente: ADELGA.

Ante la calidad de estos informes de peritaje, y la evidencia de la responsabilidad de la contaminación, el Gobernador civil se vio obligado a multar a estos empresarios o a forzar acuerdos de compensación. Sin embargo hemos de señalar que tanto las multas como la compensación fueron minoritarios gracias a la intervención de un grupo de expertos que *sembraron la duda*. Nos referimos a los delegados del ministerio de industria, ingenieros industriales o ingenieros de minas, según el diploma. Por norma general, estos expertos a favor de las industrias actuaban una vez que los demás expertos se había pronunciado, lo cual les permitía contar con esa primera información independientemente de su actuación. Incluso, en alguna ocasión, su retraso fue acusado por las autoridades. Este rol privilegiado se debió a dos causas importantes dignas de tener en cuenta. La primera tiene que ver con la avenencia de sus paradigmas científico-técnicos con los valores de la dictadura. Esto explicaría por qué los ingenieros industriales no se molestaron en tomar datos empíricos a través de la toma de muestras. Otra segunda causa viene determinada, sin lugar a duda, por la ausencia de prácticas científicas y de la técnica propia del laboratorio basadas en la observación directa de los hechos, hecho fehaciente que constatamos tras el análisis de sus informes. Suplir esta ausencia de ciencia y técnica, o de laboratorio, en materia de experimentación fue esencial para estos departamentos. Hasta el punto que se acercaron a la selección de datos —lo que hoy algunos investigadores han llamado *cherry-picking*—, así como otras estrategias de falseo de evidencias[38].

En general, su técnica consistía en la observación de escritorio, de memoria, ya que en la mayoría de ocasiones ni siquiera se desplazaban *in situ*. A menudo, explicaban en un informe motivado el procedimiento normal de cada proceso industrial acusado de contaminar, sin extraer datos concretos del contexto en conflicto. En los informes, estos expertos o peritos no tomaron muestras de ninguna emisión. Según la documentación, la ausencia de intervención de estos organismos provinciales centralizados bajo un ministerio se debía, entre otras cuestiones relacionadas con los medios disponibles, a que los expertos centrales del Ministerio de Industria no eran muchos y no podían desplazarse cómodamente por el vasto territorio de la península

[38] Naomi ORESKES and Erik M. CONWAY, *Merchants of Doubt...* op. cit.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Ibérica. En su defecto, los técnicos provinciales tuvieron que encontrar una solución práctica. Emplearon así cierto *encantamiento por la técnica.* Los industriales podían hacer referencia a sus procesos técnicos de producción para encantar, convencer, crear cortinas de humo y defender sus argumentos aunque no hicieran ninguna referencia a la contaminación o procesos de descontaminación referidos de forma material y empírica. Por último, cuando los empresarios no aplicaban la técnica de descontaminación definida previamente en relación a la calificación, es decir, las medidas correctoras, los empresarios y los ingenieros del ministerio de industria acusaban a la escasez como argumento[39,] a las «deficiencias e insuficiencias en el suministro de materiales»[40], o a estar las medidas impuestas a estas industrias «en obras», o por presentar en los meses siguientes «la documentación referida»41. Sin embargo, a medida que los conflictos aumentaron en duración y en número a lo largo de los años sesenta, los ingenieros de minas o los industriales vieron como la técnica empírica de los demás expertos, sus informes con muestras y con estimaciones periciales formaban una evidencia, con una cultura de objetividad que no podían eludir.

Como producción industrial aumentó al mismo ritmo que las denuncias, los demás expertos continuaron aportando pruebas de laboratorio de los análisis efectuados. En algunos conflictos de la última década del Franquismo, es decir en los años setenta, los expertos industriales comenzaron a reconocer la competencia de otras autoridades científicas que venían desempeñando este tipo de técnicas. En estos casos, no solamente reconocieron la evidencia aportada por las autoridades sanitarias y de los ingenieros de las Comisarías de aguas en las tareas de vigilancia y de control, sino que llegaron incluso a reconocer su competencia exclusiva[42]. Lo cual les libraba a ellos de esa tarea que, obligatoriamente, había de ser efectuada sobre el terreno. Esta

[39] *Carta del Gerente de Celulosas del Queiles al Ayuntamiento de Tarazona,*13 de mayo de 1955, Archivo Municipal de Tarazona (AMT), sección C.04.06, documento 006 [expediente incoado por el Sr. Marqués de Palmerola, denunciando por incómodos y peligrosos unos almiares o depósitos de paja de la empresa Celulosas del Queiles, S.A.].

[40] *Escrito de Cementos del Cinca S.A. ante la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria de Zaragoza,* 26 de octubre de 1973 y 1 de diciembre de 1973, Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH), sección «Gobierno Civil», serie «Expedientes de Clasificación de Industrias», caja G.274.

[41] *Acta de la Comisión provincial de saneamiento del 11 de febrero de 1976,* AHPH, sección «Gobierno Civil», serie «Actas de la Comisión Provincial de Saneamiento, 1969-1979», caja G.322/2.

[42] *Carta del Delegado Provincial de Industria al Gobernador Civil de Huesca*, 29 de julio de 1972, AHPH, sección «Gobierno Civil», serie «Expedientes de Clasificación de Industrias», caja G.270.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

estrategia, les volvía a situar en la posición de expertos jueces que se venía diseñando desde la posguerra. De esta manera, los expertos de Industria conseguían eludir su responsabilidad en los conflictos ambientales, obligando a otra administración ministerial a hacer cumplir las tomas de muestras y a asumir sus fracasos. En ningún momento les transfirieron a los demás expertos la competencia de la toma de decisiones, conservando intacto el derecho a participar en ella como cuerpo del Estado.

El estudio de sus informes pone de relieve una tendencia a relativizar el daño ambiental. ¿Cómo relativizaron o negaron esta polución industrial demostrada empíricamente por sanitarios y agrónomos? En primer lugar, se observa una insistencia por calificar cada vertido industrial de «ligera perturbación», realizado «en pequeña cantidad», «no de una manera continua» u «ocasionalmente». Este tipo de afirmaciones distaban en mucho de ser empíricas como las de los demás expertos. En segundo lugar, sus informes hacían referencias a otras «posibles» fuentes de contaminación, de origen industrial, agrícola o ganadero y, de nuevo, sin aportar otros datos empíricos comparables. Se dedicaron a explicar con detalle los procesos industriales. Por lo tanto, sus conclusiones se basaban casi exclusivamente en métodos especulativos que, a lo sumo, y tras mucho insistir, se completaban con unas inspecciones oculares de los hechos. Cuando las evidencias de otros profesionales no casaban con sus postulados teóricos, llegaron incluso a invalidar los análisis químicos de las muestras de contaminación de los demás expertos. Para hacer esto, tenían un conocimiento certero de aquello que se debía relativizar, ello explica por qué siempre prefirieron actuar en último lugar, una vez los demás profesionales habían aportado sus pruebas. Así que, para nutrir esa ausencia de datos empíricos propios se relativizaron aquellos que los químicos o los médicos aportaron. Por último, cuando la realidad material era tan obvia que difícilmente podían negar la responsabilidad de las empresas en los daños ambientales, sólo les quedó juzgar como utópica la exigencia de depuración total de los vertidos: «Porque es quimérica exigencia que agua que se llega a un proceso de fabricación con operaciones de fundamento químico, retorne en

igual cuantía y sin alterar su composición»[43]. Llegaron incluso a poner de relieve que el valor de la contaminación para la economía nacional merecía que a nivel local se soportasen las cargas de esta contaminación, como fue el caso de la central térmica de Escatrón (Zaragoza) ante la conclusión de un ingeniero de minas, quien terminaba su informe con una fórmula que daba como resultado un valor económico de 72 millones de pesetas, capital de la Empresa Nacional Calvo Sotelo[44]. Para el régimen, 72 millones de pesetas era un criterio con más valor que la salud, los pulmones o los cultivos de tres mil personas de un pueblo, y así lo hacían constar en los debates de la CPST.

Solamente en una ocasión, los ingenieros responsables de dirigir la industrialización aceptaron la responsabilidad de la industria en el daño ambiental y propusieron un acuerdo entre los implicados. En este caso, el Ingeniero Jefe de la Delegación Industria de Zaragoza aceptó la responsabilidad de la empresa *Celulosas del Queiles* en la contaminación de los cauces públicos de Tarazona y aconsejó formar una comisión paritaria que estableciese los daños entre la Administración, la industria y los afectados. Ello contradecía los informes industriales hechos hasta la fecha y abandonaba el tono relativista. Los expertos de industria propusieron en ese momento que los «técnicos de Agronomía, capacitados en química y bioquímica de plantas y tierras, podrían aquilatar, con el conocimiento de análisis completos de las aguas en diversos parajes, la nocividad de las mismas, y justipreciar los perjuicios ocasionados en los distintos cultivos». Como no podía ser de otra forma en un régimen obsesionado con la industria nacional, esta primicia no tuvo continuidad. Lo cual no es óbice para señalar que la posibilidad de llegar a un común acuerdo de compensación hubiera sido posible incluso en la década de los cincuenta[45].

Sembrar la duda consistía en manipular la realidad con la teoría y la relatividad en abstracto, en modelos ideales fruto ni siquiera de experimentos. ¿Por qué debemos

---

[43] *Informe de la Delegación de Industria de Zaragoza por la contaminación de Celulosas del Queiles, S.A.*, 3 de mayo de 1951, ADELGA, serie «Sanidad», caja 2.

[44] *Informe sobre la supuesta toxicidad de los humos de la Central Térmica de Escatrón*, 27 de febrero de 1967, AME, caja K.1.2.3, «Urbanismo. ENCASO».

[45] El informe lo firmaba Ramón de Padreny, en *Informe de la Delegación de Industria sobre la polución de Celulosas del Queiles*, 23 de mayo de 1958, ADELGA, serie «Sanidad», caja 3.

emplear el término manipular? Esencialmente porque, en comparación con otros expertos de la misma época, la cultura de objetividad de los expertos sanitarios, agrícolas y policiales era diferente de la de los ingenieros industriales y de minas. Estos últimos sembradores de incertidumbre actuaron con teorías destinadas a crear simplemente duda, incertidumbre, relatividad, a pesar de que su formación y su academia les obligaba a trabajar con datos empíricos y extraídos de pruebas de laboratorio. El papel de los ingenieros y tecnócratas industriales fue muy bien analizado por Santiago M. López García en los años noventa. Sus tesis siguen vigentes y este artículo confirma un saber únicamente tecnológico más que científico en la cotidianeidad social de los españoles, lejos de la tesis interesante de Lino Camprubí pero, según mi experiencia, muy alejada de la realidad social o de terreno, y publicada más recientemente[46].

Esta producción de no ciencia se vio cercenada cuando la capacidad tecnológica apareció como la única solución posible para atacar el problema de la contaminación. Cuando el Instituto Nacional de Industria invirtió en las tecnologías que hoy llamaríamos verdes y vio que podía existir cierta rentabilidad en las mismas. Cuando las mismas empresas contaminantes se dieron cuenta que en la batalla de la opinión estaban perdiendo terreno y tuvieron que invertir en el lobby verde. Cuando la primera asociación de la patronal y del Estado franquista para contrarrestar la opinión sobre la contaminación se creó, la ASELCA —Asociación Española de Lucha contra la Contaminación Atmosférica—, y cuando se publicaban libros como: *Contaminación: Mito o realidad*, de José Catalán a cuentas del erario estatal de la Editora Nacional y con patrocinio de esta ASELCA. Al mismo tiempo, tanto la opinión pública española como la presión internacional estaban poniendo en evidencia la ausencia de medidas correctoras de la contaminación, como demuestran los datos que tenía el gobierno de la OCDE para España[47].

[46] Santiago Manuel LÓPEZ GARCÍA, *El saber tecnológico en la política industrial del primer franquismo*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 400p., 1994 y otros artículos; Lino CAMPRUBÍ, *Los ingenieros de Franco. Ciencia, catolicismo y Guerra Fría en el Estado franquista*. Barcelona, Crítica, 320 p. 2016.

[47] Pablo CORRAL BROTO, "El lobbying ambiental de los industriales bajo el régimen franquista", *Historia 2.0. Historia abierta*, Vol. IV, núm. 8, fall 2014, p. 9-30.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Tabla 2. Contaminación en España según un informe reservado del ministerio de industria con datos de la OCDE (1968)[48].

	Tm	Porcentaje de centrales térmicas	Porcentaje de la siderurgia	Porcentaje de otras industrias	Porcentaje de usos domésticos y varios
Emisiones de polvos por la combustión	205 000	62%	13%	12%	Resto, otras actividades incluidas las domésticas
Emisiones de anhídrido sulfuroso	857 000	48,3%	0,7%	45,5%	4,5%

Fuente: AGA, sección «Industria», serie (16 C.), caja 13/643, sin fecha [1972].

3. El indulto del régimen y la represión

Cuando a pesar de no aplicarse las leyes y a pesar de no haber sido capaces de ganar el debate científico los industrialistas del régimen, fueran políticos o empresarios, no podían tolerar que los afectados se saliesen por la suya, el régimen desplegó sus dos armas esencialmente corruptas e ilegales y propiamente discrecionales: la represión y el indulto de la victoria del 18 de julio. En cuanto al indulto, como forma de absolver a un empresario culpable de contaminar, no es la más habitual en las distintas estrategias de corromper el ambiente, puesto que raras veces se llegó a multar a un industrial. En 1973 el Gobernador de Huelva consultó a la Comisión Central de Saneamiento si podía aplicar la Ley de orden público de 1959 a la empresa *Fertilizantes Iberia* de Huelva por unos vertidos de ácido sulfúrico y otros productos contaminantes. Su argumento reconocía implícitamente la debilidad sancionadora de reglamento de actividades de 1961, puesto que la ley de orden público facultaba "a imponer sanciones en una cuantía que sólo con esta disposición pueden ser ejemplares para empresas de potencia económica". Desconocemos si finalmente se aplicó, pues en los archivos nacionales sólo aparece la información

[48] Manuel AZPILICUETA FERRER, *Problemas entre industria y sanidad respecto a la contaminación.* La OCDE organizó en abril de 1972 un encuentro internacional sobre "administración y medio ambiente" en la Universidad de Alcalá de Henares. AGA, Industria, 13/643.

relativa al proyecto de resolución de 1973, con la idea de grabar a la empresa con 100 000 pesetas de multa. Sanción sin duda ejemplar y poco habitual[49].

Sin embargo, también la ley de pesca fluvial permitía estas sanciones ejemplares. No obstante, hemos detectado que el régimen franquista no dudó en hacer uso del indulto del 18 de julio para absolver a los responsables de la contaminación. Por ejemplo, en el verano de 1952 el Gobernador multó a la alcaldía de Épila (Zaragoza) por no depurar sus vertidos residuales ni los de sus industrias. Pero más tarde condonó esta deuda. La cantidad condonada ascendía a 2 500 pesetas[50]. Con el mismo motivo, en junio de 1953, el Gobernador Civil de Zaragoza multó a una destilería y a una azucarera por contaminar el río Jalón —concretamente con otras 2 500 pesetas. Una de las empresas recurrió en tiempo legal, pero a esta no le hizo falta esperar al fallo de la reclamación, puesto que el Gobernador hizo uso de nuevo del indulto, y la «multa fue comprendida en la condonación acordada para conmemorar el Glorioso Alzamiento Nacional»[51]. En 1957, multó a la empresa Celulosas del Queiles debido a su reincidencia, pero al año siguiente, en 1958, le preguntaba al servicio de pesca fluvial del Ministerio de Agricultura si había sancionado a esta empresa con motivo de la contaminación que seguía realizando a los cauces públicos, lo cual demuestra que aún podían volver sobre esta decisión[52]. Las multas se establecían tras los expedientes incoados previamente por la Guardia Civil. En el caso de la contaminación de la fábrica de celulosa en Tarazona (Zaragoza) establecieron una multa de 2 000 pesetas y 150 000 pesetas en concepto de «indemnizaciones». La cantidad de esta multa sugiere que no tenían ningún problema en gravar de manera contundente a las empresas. Aunque la indulgencia también formaba parte de su repertorio de acciones, puesto que un año más tarde el mismísimo Director General de

[49] *Notas y proyecto de resolución del Gobierno Civil de Huelva contra Fertilizantes Iberia,* 20 de agosto de 1973, AGA, Interior, caja 52/995.

[50] *Diligencia de condonación en conmemoración del Glorioso Alzamiento Nacional*, 29 de julio de 1952, ADELGA, serie «Sanidad», caja 2; BOPZ, 21 de julio de 1952.

[51] *Notificación del Gobernador Civil al Delegado de Hacienda de Zaragoza*, 24 de noviembre de 1953, ADELGA, serie «Sanidad», caja 2; *Notificación del Gobernador Civil de Zaragoza al Gerente de Destilerías del Jalón*, 24 de diciembre de 1953, ADELGA, serie «Sanidad», caja 2; BOPZ, 20 de julio de 1953.

[52] *Notificación del Gobernador Civil de Zaragoza al Ingeniero Jefe de Pesca Fluvial*, 11 de febrero de 1958, ADELGA, serie «Sanidad», caja 3.

Montes, Caza y Pesca Fluvial dispuso que se le devolviese al industrial el importe pagado, «por estar terminando de instalar un sistema depurador». A cambio de este indulto económico, le impuso un canon de 6 000 pesetas anuales por «daños que pudieran subsistir para la riqueza piscícola»[53]. De esta manera, el Estado ingresaría anualmente únicamente un 4 por 100 de la multa inicial, teniendo en cuenta además que la no depuración del vertido iba seguir causando daños a la pesca[54]. En suma, la capacidad de sanción fue claramente mermada durante el primer Franquismo en materia del daño industrial, ya fuese por inhibición de la misma o por el indulto posterior, haciendo uso de la arbitrariedad franquista de la victoria en la guerra civil para ordenar el medio ambiente. La tabla siguiente compila toda esta información. Como se ilustra, solamente se multó a una de cada tres industrias en conflicto y, de éstas, ninguna pagó la totalidad de la multa, una vio reducida su cuantía y dos fueron indultadas para conmemorar el «Glorioso Alzamiento Nacional».

Tabla 3. Sanciones, reducciones e indultos a industrias aragonesas contaminantes 1945-1961**.**

	Industrias contaminantes en conflicto	Multadas	Pago de la totalidad de la multa	Reducciones en las multas	Indultadas en sus sanciones
Número	9	3	0	1	2
Porcentaje	100	33,33	0	11,11	22,22

Fuente: elaboración propia.

Otra de las potestades gubernativas del Gobernador añadida al indulto era la destitución de alcaldes y concejales de ayuntamientos díscolos. Este es el caso de la central térmica de Escatrón (Zaragoza), una localidad donde la casi totalidad de los vecinos trabajaba en una central térmica nacional que suministraba energía a las industrias catalanas. Desde la década de los cincuenta, el ayuntamiento se había mostrado dispuesto a tener en cuenta las denuncias de los agricultores que se veían dañados por la contaminación atmosférica de la central. Básicamente porque eran los

[53] *Notificación del Servicio Nacional de Pesca Fluvial al Gobernador Civil de Zaragoza*, 13 de febrero de 1958, ADELGA, serie «Sanidad», caja 3,

[54] En 1954, 2 000 pesetas (12,2 €) equivalía a 663,63 € actuales y las 150.000 pesetas de entonces equivalen a 51.320,83 € (2017). Renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2016) para periodos anuales completos entre 1954 y 2011. Recuperado de http://www.ine.es/calcula (acceso el 7 de mayo de 2017).

grandes propietarios los que actuaron, con el presidente de la Hermandad de Labradores y Ganadores a la cabeza. Conforme las protestas se agudizaron, debido a que los agricultores pretendieron denunciar a la empresa por daños a la salud de todo el vecindario, el amparo de las autoridades se saldó con la destitución de éstas por parte del Gobernador Civil. El Gobernador cesó al alcalde y al teniente alcalde, colocando en la alcaldía a uno de los trabajadores de la central, puesto que el anterior alcalde no había sido capaz de frenar las denuncias, había "dejado hacer" al vecindario según la documentación. Además del consistorio, también obligó a cesar al teniente alcalde y jefe de la hermandad de labradores, puesto del que tuvo que dimitir ante la presión ejercida contra él[55]. La represión armada contra los manifestantes que se manifestaron contra la contaminación atmosférica en Erandio (Bilbao) causó además dos muertos en 1969, fenómeno al que habría que añadir un manifestante en Sevilla en 1974 que se movilizaba por el saneamiento ambiental y la reclamación de agua canalizada para el barrio rural de Carmona. Estas muertes fueron además objeto de noticias en la prensa clandestina y oficial[56].

4. Discusión y conclusiones sobre la originalidad franquista de la corrupción ambiental

La discusión que planteamos no puede determinar si el régimen franquista fue más o menos corrupto que otros regímenes totalitarios u democráticos, pues nos faltan investigaciones de archivos suficientes. La pregunta que nos hacemos es si habría que relativizar estos fenómenos de corrupción aduciendo que existía en otros países, en el pasado o en épocas posteriores. Este artículo ha demostrado que la sociedad, los afectados, bajo el Franquismo detectó esta corrupción y la identificó como tal. Consecuentemente se ha analizado de dónde provenía esta corrupción y que utilidad tenía. Sin embargo, con los datos actuales no podemos todavía responder a la pregunta siguiente: ¿en qué sentido el régimen franquista fue más corrupto que otros?

[55] *Notificación de cese de Eugenio Tello Piazuelo,* AME, caja E.3.2.6. (Organos municipales. Actas), Libro de actas de 1966 a 1968 y *Cese del Teniente de Alcalde Don Juan José de Martín y Anés*, 5 de agosto de 1968, AME, caja E.2.7.6. (Corporación municipal), Concejales Ceses.

[56] "Manifestaciones en Bilbao", *España Republicana*, año XXXI, núm. 689, p. 9, 1 noviembre de 1969; *Asunto: remisión de propaganda subversiva alusiva a la muerte de un manifestante en Carmona (Sevilla)*, 7 de agosto de 1974, ADELGA, sección «N-i SIGC», caja 3.

Aquí me inclino a pensar que no fue más corrupto, sino que debido a la presión y a las denuncias tuvo que aplicar estrategias más complejas de forma sistemática para evitar cualquier freno a la producción industrial hasta la fecha. Sin embargo estas estrategias no son únicas del franquismo, sino que aparecen en regímenes anteriores y en otros contextos internacionales. En los últimos diez años, la historia ambiental francesa ha demostrado que durante el fin del Antiguo Régimen se vivió una transformación importante en este sentido. Según los historiadores ambientales, la prioridad dada a la protección de los habitantes, a la *policía* sanitaria, terminó con la invención de una *norma* ambiental o una *reglamentación*. Se pasó así de una *policía* local, municipal, basada en el análisis de cada denuncia concreta, centrada en la salud y en el higiene a un reglamento y a un nomenclátor que fijaba a las industrias a unas *normas,* intentado *proteger* la actividad industrial de numerosos pleitos, algo que tampoco pudieron impedir. Era esta una nueva manera de no proteger la salud humana, de dejar que la ciencia condujese a un autocomplaciente y feliz *apocalipsis*, que es la metáfora que emplea el historiador de la ciencia Jean-Baptiste Fressoz. Según la historiadora social Geneviève Massard-Guilbaud, crítica con Fressoz, lo que demuestran las fuentes es que la regulación, pese a que dio voz a los afectados para expresar sus voces en las encuestas públicas, tuvo como principal fin proteger a la industrialización y evitar constantes agravios hacia los industriales una vez expedida la licencia y la calificación por parte de los consejos de higiene[57].

Estos debates historiográficos nos demuestran que si queremos hablar de corrupción no debemos hacerlo en abstracto. Debemos analizar la regulación franquista y su faceta más travesti, si se me permite la exageración. Pues la regulación puede esconder ciertamente dobles y triples intereses: proteger, evitar, limitar, sancionar, condenar, etc. Puede ser, pese a cierta apariencia de legalidad dictatorial o parlamentaria, en nuestro caso dictatorial, una manera de evitar o de canalizar las constantes denuncias ante la realidad de los daños que afectaron a propietarios de tierras y vecinos. También puede ocurrir lo contrario, que la ausencia de leyes

[57] Jean-Baptiste FRESOZZ, *L'apocalypse joyeuse. Une histoire du risque technologique*. Paris, Seuil, 2012; Thomas LE ROUX, *Le laboratoire des pollutions industrielles. Paris, 1770-1830*. Paris, Albin Michel, 2011; Geneviève MASSARD-GUILBAUD, *Histoire de la pollution industrielle. France, 1789-1914*. Paris, Éditions de l'EHESS, 2010.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

nacionales *ad hoc* quizás demuestre una protección mayor de la salud ambiental o del medio ambiente, términos que podemos emplear ya que el Franquismo empleaba en 1950 el término *saneamiento del medio, sanidad ambiental* e *higiene del medio* para referirse a las alteraciones de las calidades ambientales del agua, aire y tierra necesarios para la vida humana. En este caso quizás el Franquismo, por la necesidad de *normalizar* lo que antes no hubiera sino normal, estaba incurriendo en una tendencia que data de tiempos de la industrialización: legalizar toda producción industrial a costa de la salud y del medio ambiente. Una tercera hipótesis sería que el reconocimiento de esta contaminación era la forma de reconocer implícitamente el éxito en la industrialización del país, habida cuenta de la cantidad de artículos que se publicaron en la prensa oficial al mismo tiempo que se desarrollaba el país, como demuestran los gráficos siguientes[58].

Gráfico 1. Artículos conteniendo las palabras "contaminación" y "medio ambiente" publicados en *ABC* durante el Franquismo.

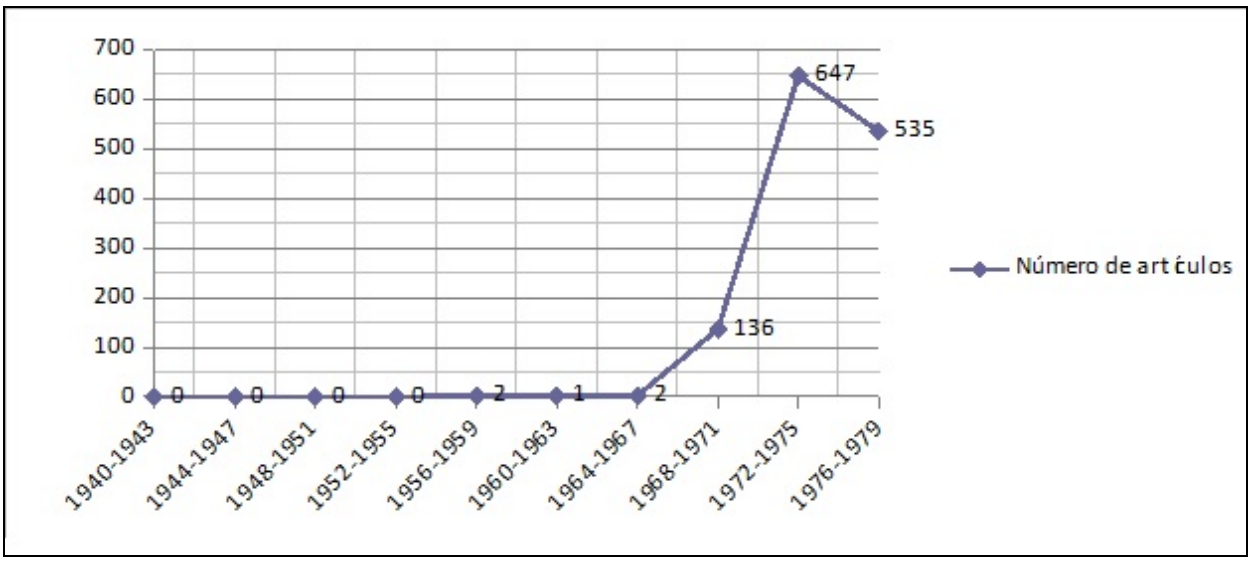

Fuente: *ABC,* recuperado de http://www.abc.es/hemeroteca.

[58] Las búsquedas en las hemerotecas online del diario *ABC* y *La Vanguardia*.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Gráfico 2. Artículos con "contaminación" y "medio ambiente" publicados en *La Vanguardia* durante el Franquismo.

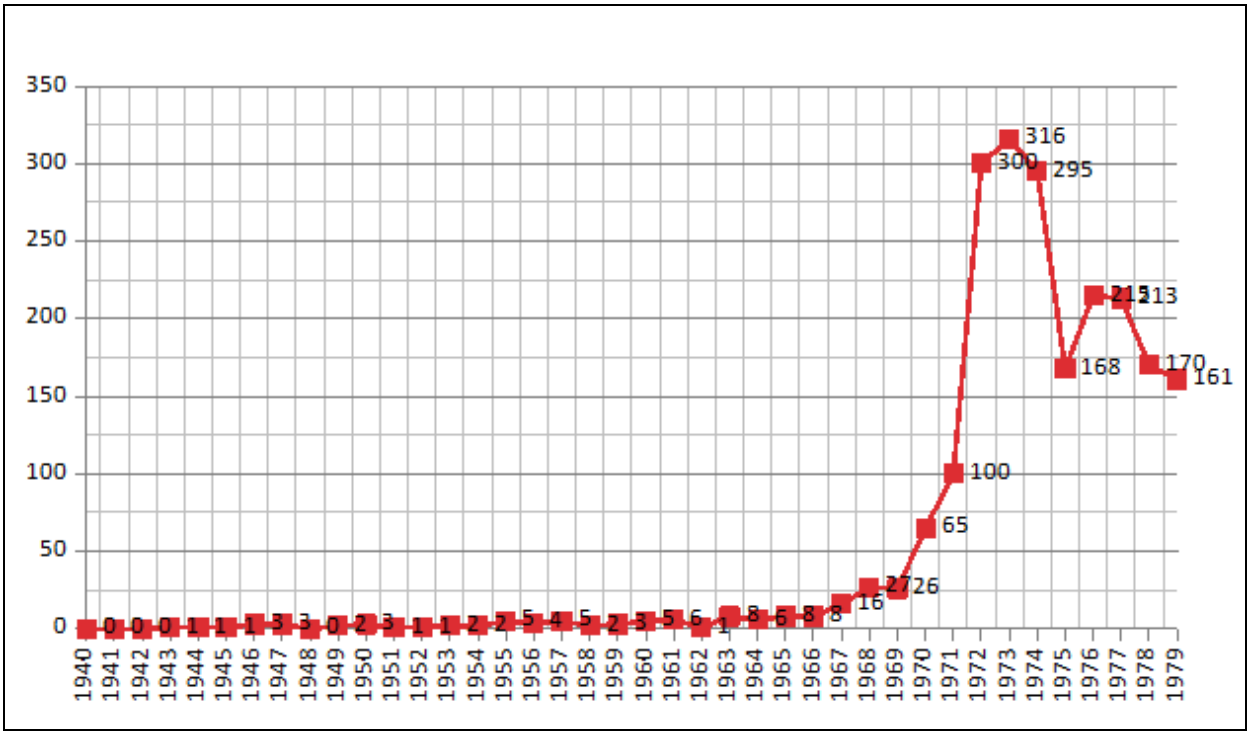

Fuente: *La Vanguardia,* recuperado de http://www.lavanguardia.com/hemeroteca

En la Península Ibérica, autores como por ejemplo Diego Pérez Cebada, han realizado las historias ambientales de la minería y de la industria metalúrgica desde el siglo XIX. Los conflicto de intereses entre industria minera y contaminación industrial demuestran que las leyes fueron en el sentido de la voluntad de la *Compañía Río Tinto*[59]. Analizando claramente corrupciones políticas, industriales, científicas y tecnológicas a cerca de las empresas mineras que tanta contaminación desencadenaron con su producción. Esa contaminación se estimó y se conoció siempre, se midió y se calcularon las emisiones a ríos y a la atmósfera, así como sus daños a los peces y a los cultivos, incluso en el siglo XIX. Y se decidió que no era una prioridad. Nunca se tuvo en cuenta la participación de todas las personas afectadas en esas situaciones. Competir por el agua, y devolverlas negras, esa fue desde siempre la realidad de la minería y del sector siderometalúrgico, y más desde la revolución

[59] Paulo Eduardo GUIMARAES, Diego PÉREZ CEBADA (eds.), *Conflictos Ambientales na Industria Mineira…* op. cit.

industrial en Occidente y desde el siglo XIX, vivido y expresado así por sus propios testigos[60]. Por lo tanto, el Franquismo no fue diferente de otros fenómenos políticos de industrialización. Es más, el último trabajo de Xavier Daumalin sobre los conflictos ambientales en las Calenques de Marsella desde 1750 hasta 2015 demuestra que los patrones de movilización y de estrategias legales de gestión coinciden, salvando las distancias, con los que yo he analizado para el Franquismo[61].

Muchos se preguntarán que quizás el Franquismo no fue más autoritario que la industrialización en sí misma. Esa afirmación no la podemos sostener, puesto que hay que analizar si hubo un hecho diferencial, y si hubo más corrupción y represión. Los estudios actuales están empezando. Necesitamos saber más de lo acontecido antes del régimen franquista en el caso español. Pero al menos ya sabemos que el franquismo se sirvió de la legislación para utilizar la ley en función de sus intereses, que se resumían en garantizar el desarrollo industrial y en simular una situación de protección de la propiedad privada, algo que las denuncias de agricultores y propietarios de inmuebles dejó en entredicho. El Franquismo reguló más que ningún régimen político desde la Restauración en aras a legitimar sus prácticas conflictivas. Además los datos de contaminación directa, los conflictos ambientales y la creciente regulación demuestran una contaminación mayor en todas las esferas de la producción industrial. Quizás me inclino por creer que el Franquismo aplicó el principio subyacente a la *regulación*, a la *norma*, a la protección de la industria decimonónica. Pero, a diferencia del siglo XIX, la cantidad mayor de contaminación provocó que tuviera que realizar más reformas ambientales y, para que esto siguiese beneficiando a la industria, fue mucho más negligente, indultador y represor que en siglos anteriores. Así estaríamos ante la paradoja de un régimen que reformó más que nadie el medio ambiente y que sería el más corrupto de todos. Aunque esta hipótesis de una corrupción creciente al ritmo de la industrialización habría que contrastarla con estudios comparativos diacrónicos e internacionalmente. Puesto que también hay algo de cierto en el retraso de regulación, debido a que la industrialización de los años anteriores a 1939 no era ni por asomo comparable a lo que sucedió en Francia e

[60] Ibidem.

[61] Xavier DAUMALIN et Isabelle LAFFONT-SCHWOb (eds.), *Les Calenques industrielles de Marseille et leurs pollutions. Une histoire au présent*. Marseille, Ref2C éditions, 2016.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051

Inglaterra en el siglo XIX. La cuestión sobre la corrupción en la historia ambiental española debe ser resuelta en los próximos estudios. De lo contrario seguiremos pensando que el Franquismo fue más corrupto que ningún otro régimen y estaremos evitando llegar al fondo de la cuestión y que, a mi modo de ver, es definir los procesos que han podido ser heredados sin crítica histórica.

DOI. https://doi.org/10.20318/hn.2018.4051